RESOLUCIÓN Nº 419/2021

Por la Cual se le Adjudica a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO, con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648, para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA ID Nº 397.831-FUENTE DE FINACIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 523.428.000 (quinientos veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.----------

Salto del Guairá, 02 de junio de 2021.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA ID Nº 397.831- FUENTE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Empresa **CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: con C.I Nº 4.227.648,** para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA ID Nº 397.831.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 523.428.000 (quinientos veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos --------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 074/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/21 ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D Nº 367.831.-

Salto del Guairá, 16 de Junio de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 170/21, en la que solicita la **Aprobación de la Adjudicación** mencionada más arriba , y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 181/21 recomendando **Aprobar** la Adjudicación por Concurso de Ofertas Nº 07/21 para la Construcción de Pavimento Pétreo tipo empedrado en el B° **Gemisa** I.D Nº 397.831, adjudicada a la Empresa Constructora Salto, con Ruc Nº 4227648-9 propiedad de la Sra. **Susana Noguera Cárdenas** con C.I Nº 4.227.648, por el monto de Gs. 523.428.000 (guaraníes quinientos veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil). Se la adjunta Resolución de Adjudicación Nº 419/21 del Ejecutivo, Pro-Forma de Contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada a través de la Ley 2051/03 y de los recursos financieros del rubro 520-30-78-14 LEY 5404/15 Compensaciones. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y la adjudicación.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/21 ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D Nº 367.831".----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO .----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...16... de ...junio..... del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal